

NAVARRA DE TECNICAS DE SOLDADURA Y FIJACION S.L.U.

AREA INDUSTRIAL ARAZURI-ORCOYEN C/B Nº11 31170 ARAZURI, NAVARRA, (SPAIN) NAVARRA
Teléfono 34 948 32 44 20 - Fax 34 948 32 43 88 C.I.F./N.I.F ES B31570989 info@tsftsh.com
www.tsftsh.com

Factura de Venta

Nº Factura A 2025110115

Fecha 11/11/2025

C.I.F./N.I.F. Cliente MX14111314358

Cliente 959 Página 1 / 1 TSF-TECHNICAL SYSTEMS FOR FASTENERS SA DE CV CALLE NORTE 2 N° 3 - NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 76806 SAN JUAN DEL RIO - QUERETARO 1 MÉXICO

Proveedor 1

Código Arance	Descripción	Cantidad	Precio F	Posic	Importe
7318166090	Referencia 959-071125 TCA.DIN 985 M6/100 C8 S/B AUTOB.	40.000,00	0,00629		251,60
		Referencia 959-071125	Referencia 959-071125	Referencia 959-071125	Referencia 959-071125

Importe Bruto	Base Imponible	% I.V.A.	Importe I.V.A.	Total
251,60	251,60	0,00	0,00	251,60

Total Factura
251,60\$

LRQ/\
CERTIFIED

ISO 9001

Vto.	Fecha	Importe
1	11/01/2026	251,60

Forma de Pago TRANSFERENCIA 60 DIAS

Banco CAJA RURAL DE NAVARRA

IBAN ES96

SWIFT BCOEESMM008

Cuenta 30080001112515525026

FOB

"MONEDA USD"

Datos Fiscales

TSF-TECHNICAL SYSTEMS FOR FASTENERS SA DE CV CALLE NORTE 2 Nº 3 - NUEVO PARQUE

| CALLE NORTE 2 № 3 - NUEVO PARQUE | INDUSTRIAL

76806 SAN JUAN DEL RIO - QUERETARO

Oferta supeditada a la concesión de cobertura suficiente, por nuestra compañía de caución. En caso de su no concesión o su concesión en importe no suficiente, será necesario, o la ejecución de un pago adelantado o la apertura de carta de crédito irrevocable. Esta Oferta está emitida bajo los criterios de calidad, plazo de entrega, Incoterms y forma de pago que figuran en ella, cualquier variación en cualquiera de ellos, deberá ser ratificado por TSF.

La propiedad de la mercancía no se transmitirá al comprador hasta que éste haya satisfecho la totalidad del precio pactado, reservándose entretanto el vendedor el dominio sobre dicha mercancía, pudiendo exigirlo incluso en caso de reventa de la mercancía por parte del comprador.

Si la ley del país del comprador no reconociera válida la reserva de dominio estipulada en este pacto, el vendedor gozará de todos los demás derechos sobre la mercancía vendida que dicha ley le reconozca, quedando obligado el comprador a prestar su concurso al vendedor si éste se ve precisado a tomar medidas destinadas a proteger su derecho de propiedad y todos los demás derechos nacidos del presente contrato.